



CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de funcionamiento
de Universidades

UNAM Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Ornanizadora

SEGE Secretaria General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 309-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO

El Informe № 126-2012-UNAM-CPIM, de fecha 17.08.2012, del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; el Informe № 477-2012-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído № 3702 de fecha 10.09.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución Nº 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 241-2012-UNAM, del 16 de Julio del 2012 se aprueba y autoriza, el desembolso de S/. 2,260.00 Nuevos Soles a favor del Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, como responsable de la ejecución del gasto mediante la modalidad de Encargo Interno, con la finalidad de cubrir los gastos de movilidad para realizar el viaje de estudios y visita guiada a la Mina Ares, ubicada en Provincia de Caylloma, Región de Arequipa, en el cual participaran los alumnos del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez	22	23271199	2,260.00	00

Que, mediante Informe № 126-2012-UNAM-CPIM, de fecha 17.08.202, el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas remite el informe de gastos adicionales realizados en la visita guiada a la Mina Ares, ubicada en Provincia de Caylloma, Región de Arequipa, en el cual participaron los alumnos del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; por lo que, solicita la aprobación de los gastos adicionales realizados;

Que, mediante Informe № 477-2012-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite certificación presupuestal sobre los gastos adicionales en el marco de la realización del viaje de estudios y visita guiada a la Mina Ares;

Que, para los efectos administrativos a que tenga lugar, con Proveído № 3702, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone la emisión de la resolución pertinente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso, a favor del Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, por los gastos adicionales efectuados en la visita guiada a la Mina Ares, ubicada en Provincia de Caylloma, Región de Arequipa, en el cual participaron los alumnos del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas los días 19 y 20 de Julio del presente año, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez	22	23271199	600.00	00
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez	22	23271199	629.68	00















CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamient
de Universidadas

UNAM Universidad Nacional de Moquegua

PRES Presidencia de Comisión Organizadora SEGE Secretaria General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 309-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, así como, supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva № 001-2007-EF/77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICE PRESIDENCIA CON ACADEMICA

PLANIFICACIÓN O PRESUPUESTO O PROPIETO O PROPIETO O PRESUPUESTO O PROPIETO O PRESUPUESTO O PROPIETO O

CUICCIONAL DE MOQUEGUA

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Interesada
Archivo (02)

MSC Alcides Nicanor Sa

SSCRETARIO GENERAL

hez Parra